



MINISTERIO DE
JUSTICIA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TEKOJOJA
MOTENONDEHA

ADENDA N° 01/2025.

CONTRATO N° 70/2024 – CVEX N° 02/2024 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE” – ID N° 458716.

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.008.841., Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, autorizado para suscribir la presente por Resolución N° 294 del 07 de abril de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA MODIGA**, con RUC N° 80001423-5, domiciliada en la Avda. Guido Boggiani N° 7475 c/ Avda. Eusebio Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO VICENTE ALVISO BRÍTEZ**, con Cédula de Identidad N° 904.427, y el **Sr. PEDRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 1.037.493, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PORTE**”, acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 70/2024 CVEX N° 02/2024 “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**” – ID N° 458716., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda al Contrato Principal suscrito en fecha 11 de diciembre de 2024, que tiene por objeto, regular derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la adjudicación para la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL)**”, conforme a la Ley 7021/22 y su respectiva reglamentación y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 294 del 07 de abril de 2025, acuerdan la ampliación del Contrato N° 70/2024 suscrito con la empresa **CASA MODIGA S.A.**, para el incremento del monto adjudicado por la suma de Gs. 181.245.960.- (guaraníes: ciento ochenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta), la que se detalla en el Anexo 1; y la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 28 de mayo de 2025, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.

CLAUSULA SEGUNDA: La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación al monto y vigencia del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del año 2025.

CASA módiga S.A.
RODRIGO ALVISO
APODERADO

Sr. Rodrigo Vicente Alviso Brítez
Representante Legal

CASA módiga S.A.
Pedro Andrés Guido Aranda
Sr. PEDRO GAUTO
Representante Legal

C.P. Julio César Vera Armoa
Director General de
Administración y Finanzas





ANEXO I

Ítem	Producto	Cantidades adjudicadas	20%	Precio unitario adjudicado	Monte a ser ampliado
4	Aceite de Girasol	7.200	1.440	17.746	25.554.240
6	Yerba	39.000	7.800	11.733	91.517.400
8	Extracto de Tomate	13.200	2.640	14.613	38.573.320
17	Harina de maíz	18.000	3.600	6.410	23.076.000
22	Chupetín	600	120	21.000	2.520.000
TOTAL					181.245.960

CASA módiga S.A.

RODRIGO ALVISI
APODERADO

CASA módiga S.A.

Pedro Andrés Giluito Aranda
APODERADO




DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ministerio de Justicia